FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

J.I. "ZAPALLIN" – MARÍA PINTO – REGIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE

NESTOR ARMANDO CÉSPEDES GONZÁLEZ

N° INT. CFM-0333-1-2016

(Código JI N°144403)

En La Santiago, a 13 de Junio de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN,** cédula de identidad Nº 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N°229, Piso 3, Santiago, en adelante "Integra", por una parte; y, por la otra **NESTOR ARMANDO CÉSPEDES GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº 11.526.385-4, con domicilio en Av. Francisco Costabal N°368, María Pinto, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 17 de abril de 2016, las partes celebraron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Integra, contrató al transportista, don Nestor Armando Céspedes González, con el objeto de transportar a 21 niños/as hacia y desde el JI Zapallin. El conductor del vehículo que se individualizó en la cláusula séptima del contrato original era don Nestor Armando Céspedes González, cédula de identidad 11.526.385-4, asistido en el servicio por doña Yudy Marcela Muñoz Leon, cédula de identidad N°13.582.436-4. Se pagó al transportista la suma de $890.000.- mensuales, por el servicio que se prestó desde el día 18 de marzo de 2016 hasta el día 18 de junio de 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuaron en el Minibús de Transporte Escolar marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI, Año 2008, placa patente **BRDF 22-6**.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las cláusulas segunda y cuarta, en el sentido de agregar un conductor y acompañante reemplazante, la extensión de vigencia del contrato original y se adiciona una obligación al transportista, reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por la siguiente:

"**SEGUNDO:** "**CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE**. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **NESTOR ARMANDO CÉSPEDES GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº 11.526.385-4, con domicilio en Av. Francisco Costabal N°368, María Pinto, siendo asistido en el servicio por doña **YUDY MARCELA MUÑOZ LEON,** cédula de identidad N°13.582.436-4, con domicilio en Cancha de Piedra S/N. La conductora reemplazante será doña **MARISOL DEL CARMEN OLGUIN ORMAZÁBAL**, cédula de identidad N°10.539.960-k, con domicilio en Av. Francisco Costabal N°368, y la acompañante reemplazante será doña **MARÍA XIMENA CÉSPEDES GONZÁLEZ,** cédula de identidad N° 13.369.792-6, domiciliada en Av. Francisco Costabal N°368."

FUNDACIÓN INTEGRA

"**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. El servicio de transporte se realizó desde el día **19 DE JUNIO DE 2016** hasta el día **06 DE ENERO DE 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación."

"**QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino. No obstante, en aquellos casos en que los apoderados lo soliciten y en que sea necesario por las condiciones geográficas del lugar, los niños y niñas serán trasladados desde y hasta un punto de acercamiento previamente acordado, en el que serán entregados y esperados por un familiar autorizado."

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

INTEG
Red de Salas Cuna y Jardine
EDUARDO RUBILAR
JEFE DPTO. ADM. Y F
REGIÓN METROPOLITANA N

NESTOR CÉSPEDES GONZÁLEZ
C.I. 11.526.385-4
TRANSPORTISTA

ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA